



# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – UPE- Y LOS COLEGIOS: INTERCONTINENTAL DEL ESTE (de Presidente Franco) y COLEGIO CATÓLICO EL REDENTOR (de Ciudad del Este)

En la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, por una parte la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. (H.C.) Felisa Rodríguez de Medina, con C.I. N° 234.201, y por la otra las Lic. Beatriz González de Larramendia con C.I. N° 759.865 y María Esther Franco con C.I. N° , Directoras del Colegio Intercontinental del Este de Presidente Franco y Colegio Católico El Redentor, de Ciudad del Este, respectivamente, quienes acuerdan en suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETO

Establece una relación interinstitucional entre las partes en materia ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos, para la práctica profesional de estudiantes de la carrera Ciencias de la Educación.

### SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de proyectos aprobados por las partes. En los mismos se detallarán los respectivos horarios, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

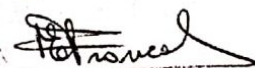
### TERCERA: NIVELES

La implementación de las actividades específicas en las instituciones educativas estará sujeta a la aprobación de los programas y/o proyectos por la profesora de grado, quien servirá de orientador/a o Profesor guía al practicante y cuyas directivas deben ser acatadas por el/la mismo/a.

Dichas actividades se enmarcarán en los siguientes niveles:

- Educación Inicial
- Educación Escolar Básica 1° y 2° ciclo
- Educación Escolar Básica 3° ciclo
- Nivel Medio



  
Dra. Felisa Rodríguez de Medina  
Directora Académica



  
Lic. Beatriz G. de Larramendia  
Directora  
Mat. N° 85671







#### CUARTA:

Los temas de los proyectos áulicos a ser elaborados por los estudiantes-practicantes serán seleccionados por los/as profesores de grado, conforme considere conveniente para colaborar con el avance en el desarrollo de su contenido programático.

#### QUINTA: COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes: Las Profesoras de grado y de los docentes responsables de las cátedras de Didáctica Especial y Práctica Profesional respectiva, cuya designaciones serán comunicadas por escrito a las Directoras de los colegios.

La coordinación tendrá a su cargo el control de la planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

#### SEXTO: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

Con este documento no se excluye la posibilidad de firmar acuerdos y convenios multilaterales entre las instituciones que forman parte de otros organismos públicos, privados o de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte, a los efectos de contar con la aprobación correspondiente. Dichas actividades podrían consistir en visitas a o de personas ilustres, visitas a museos, parques, otras instituciones, proyecciones de películas, excursiones y otras.

#### SÉPTIMA: COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Al final del proceso, cada profesor guía de las Prácticas Docentes recibirá un certificado de reconocimiento de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPE por la colaboración prestada, en el cual se consignarán las horas dedicadas a esta actividad.

#### OCTAVA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

#### NOVENA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la coordinación, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente, Dirección de las Instituciones y/o Decanato de Ciencias de la Educación.



*[Signature]*  
**Dra. María Ester Franco Sánchez**  
Directora Académica



*[Signature]*  
**Lic. Beatriz G. de Larramendi**  
Directora  
Mat. N° 85671





### DÉCIMA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 5 (cinco) años.

Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por las mismas.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de veinte (20) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en 04 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



*Maria Esther Franco*

Lic. María Esther Franco  
Direct. Col. Católico "El Redentor"

*Lic. María Ester Franco Sanchez*  
Directora Académica



*Beatriz González de Larramendia*

Lic. Beatriz González de Larramendia  
Direct. "Col. Intercontinental del Este"

*Lic. Beatriz G. de Larramendia*  
Directora  
Mat. N° 85671

*Felisa Idolina Venancia Rodríguez de Medina*

Dra. (H.C.) Felisa Idolina Venancia Rodríguez de Medina  
Decana Ciencias de la Educación - UPE





# UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – UPE- Y LOS COLEGIOS: INTERCONTINENTAL DEL ESTE (de Presidente Franco) y COLEGIO CATÓLICO EL REDENTOR (de Ciudad del Este)

En la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, por una parte la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. (H.C.) Felisa Rodríguez de Medina, con C.I. N° 234.201, y por la otra las Lic. Beatriz González de Larramendia con C.I. N° 759.865 y María Esther Franco con C.I. N° , Directoras del Colegio Intercontinental del Este de Presidente Franco y Colegio Católico El Redentor, de Ciudad del Este, respectivamente, quienes acuerdan en suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETO

Establece una relación interinstitucional entre las partes en materia ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos, para la práctica profesional de estudiantes de la carrera Ciencias de la Educación.

### SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de proyectos aprobados por las partes. En los mismos se detallarán los respectivos horarios, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

### TERCERA: NIVELES

La implementación de las actividades específicas en las instituciones educativas estará sujeta a la aprobación de los programas y/o proyectos por la profesora de grado, quien servirá de orientador/a o Profesor guía al practicante y cuyas directivas deben ser acatadas por el/la mismo/a.

Dichas actividades se enmarcarán en los siguientes niveles:

- Educación Inicial
- Educación Escolar Básica 1° y 2° ciclo
- Educación Escolar Básica 3° ciclo
- Nivel Medio



Dra. Felisa Rodríguez de Medina  
Directora Académica



Lic. Beatriz G. de Larramendia  
Directora  
Mat. N° 85671





#### CUARTA:

Los temas de los proyectos áulicos a ser elaborados por los estudiantes-practicantes serán seleccionados por los/as profesores de grado, conforme considere conveniente para colaborar con el avance en el desarrollo de su contenido programático.

#### QUINTA: COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes: Las Profesoras de grado y de los docentes responsables de las cátedras de Didáctica Especial y Práctica Profesional respectiva, cuya designaciones serán comunicadas por escrito a las Directoras de los colegios.

La coordinación tendrá a su cargo el control de la planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

#### SEXTO: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

Con este documento no se excluye la posibilidad de firmar acuerdos y convenios multilaterales entre las instituciones que forman parte de otros organismos públicos, privados o de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte, a los efectos de contar con la aprobación correspondiente. Dichas actividades podrían consistir en visitas a o de personas ilustres, visitas a museos, parques, otras instituciones, proyecciones de películas, excursiones y otras.

#### SÉPTIMA: COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Al final del proceso, cada profesor guía de las Prácticas Docentes recibirá un certificado de reconocimiento de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPE por la colaboración prestada, en el cual se consignarán las horas dedicadas a esta actividad.

#### OCTAVA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

#### NOVENA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la coordinación, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente, Dirección de las Instituciones y/o Decanato de Ciencias de la Educación.



*Lic. María Ester Franco Sánchez*  
Directora Académica



*Lic. Beatriz G. de Larramendi*  
Directora  
Mat. N° 85671





### DÉCIMA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 5 (cinco) años.

Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por las mismas.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de veinte (20) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en 04 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



*Maria Esther Franco*  
Lic. María Esther Franco  
Direct. Col. Católico "El Redentor"

*Maria Ester Franco Sanchez*  
Lic. María Ester Franco Sánchez  
Directora Académica

*Felisa Idolina Venancia Rodríguez de Medina*  
Dra. (H.C.) Felisa Idolina Venancia Rodríguez de Medina  
Decana Ciencias de la Educación – UPE



*Beatriz Gonzalez de Larramendia*  
Lic. Beatriz González de Larramendia  
Direct. "Col. Intercontinental del Este"

*Beatriz G. de Larramendia*  
Lic. Beatriz G. de Larramendia  
Directora  
Mat. N° 85671